I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001071

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

Cerrillos, 16 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3504/2011; el Memorándum N°1000/405/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1006/2011; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 202/1006/2011, se otorgó al Grupo Folclórico "**Rayito de Luna**", con Personalidad Jurídica Nº770-08, una subvención ascendente a $300.000.- (trescientos mil pesos), para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 03 de noviembre de 2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 08 de junio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Grupo Folclórico "**Rayito de Luna**", con Personalidad Jurídica Nº770-08 representado por su Presidenta doña **Gloria Cares Garrido,** cédula de Identidad Nº12.765.658-4, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $300.000.- (trescientos mil pesos).

2. el Grupo Folclórico "**Rayito de Luna**", se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines indicados en su carta solicitud de fecha 03 de noviembre de 2010.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El Grupo Folclórico "**Rayito de Luna**", se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001071

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/avq

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Grupo Folclórico "Rayito de Luna"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
GRUPO FOLCLÓRICO "RAYITO DE LUNA"

En Cerrillos, a 08 de Junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **GRUPO FOLCLÓRICO "RAYITO DE LUNA"**, Personalidad Jurídica N°770-08, representada por su Presidenta doña **GLORIA CARES GARRIDO**, chilena, cédula de identidad N°12.765.658-4, con domicilio en 14 de Octubre N°1259, Comuna de Cerrillos, teléfono 538 33 26 – 09-688 59 94, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su 89ª Sesión Ordinaria, de fecha 30 de Mayo de 2011, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **GRUPO FOLCLÓRICO "RAYITO DE LUNA".**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1006/2011, de fecha 07 de Junio de 2011, se otorga al **GRUPO FOLCLÓRICO "RAYITO DE LUNA"** una subvención de $300.000.- (trescientos mil pesos).

TERCERO: El **GRUPO FOLCLÓRICO "RAYITO DE LUNA",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención o donación 2011 de fecha 03 de Noviembre de 2010.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **GRUPO FOLCLÓRICO "RAYITO DE LUNA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **GRUPO FOLCLÓRICO "RAYITO DE LUNA",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **GLORIA CARES GARRIDO,** en representación del **GRUPO FOLCLÓRICO "RAYITO DE LUNA",** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

GRUPO FOLCLÓRICO "RAYITO DE LUNA"
Representado por
GLORIA CARES GARRIDO
C.I. 12.765.658-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.